



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3721

Sancionada el 27/09/1961. Promulgada el 09/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.477, del 17/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Concédese, por esta única vez, un subsidio de quinientos mil pesos moneda nacional (\$500.000 m/n) a favor de la Comisaría de Padres Franciscanos Misioneros de Orán.

Art. 2°.- La suma establecida en el artículo anterior se destinará exclusivamente a la construcción de cinco (5) aulas en la Escuela San Antonio y para vivienda de los padres franciscanos que tienen a su cargo la dirección en el mencionado establecimiento.

Art. 3°.- Las construcciones a realizarse con el subsidio acordado por esta ley, deberán ser afectadas exclusivamente al destino especificado en el artículo anterior, por un plazo mínimo de diez años contados desde la habilitación de las mismas.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSE DIONISIO GUZMAN – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 9 de octubre de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.